



# Resolución Ministerial

N° 066-2016-MIDIS

Lima, 01 ABR. 2016

## VISTOS:

Los Informes N° 001-2016-MIDIS/SG/OGDAC y N° 006-2016-MIDIS/SG/OGDAC, emitidos por la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, se aprobó, entre otras, la Directiva N° 004/86/AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", que establece las normas para la formulación, aprobación y actualización del Programa de Control de Documentos en los organismos del Sector Público Nacional;

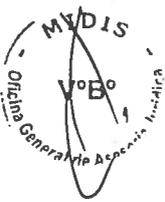
Que, la citada Directiva N° 004/86/AGN-DGAI establece que cada entidad debe conformar un Comité de Evaluación de Documentos, encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, y cuyos miembros son designados por la más alta autoridad institucional;

Que, conforme al artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de centralizar, custodiar y conservar la documentación del Ministerio, brindar información y orientación a ciudadanos y personas jurídicas sobre servicios del Ministerio, así como velar por la agilización de los procedimientos de atención y de gestión documentaria;

Que, en el marco de las funciones atribuidas en el mencionado Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, mediante los documentos de Vistos, ha propuesto la conformación del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en ese contexto, se estima pertinente conformar el Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la normativa antes reseñada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir el Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual está integrado por:

- Un/a asesor/a de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/la Titular del órgano o unidad orgánica cuya documentación será evaluada.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, quien actuará como secretario.

**Artículo 2.-** Disponer que el/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Documentos presente informes al Despacho Ministerial respecto de las acciones que realiza dicho comité en el marco de la Directiva N° 004/86/AGN-DGAI.

**Artículo 3.-** Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social brinden la cooperación que les sea solicitada y otorguen el apoyo necesario que requiera el Comité de Evaluación de Documentos, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, en el marco de la normativa vigente.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Paola Bustamante Suárez  
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL